

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE UNA BECA CLASE “G” A FAVOR DE ANDREA PLANELLS BLASCO POR COBERTURA DE UNA VACANTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DURANTE EL EJERCICIO 2024 y 2025 EN MATERIA DE TURISMO EN LA ENTIDAD TURISME COMUNITAT VALENCIANA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante la Resolución de concesión de fecha 6 de octubre de 2023, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, para la realización, durante el ejercicio 2023, de prácticas profesionales en materia de turismo en dependencias de la citada entidad pública (becas clase “G”) se designaron los becarios y becarias correspondientes a la convocatoria realizada por Resolución de 30 de mayo de 2023, constituyéndose al mismo tiempo las respectivas bolsas de reserva con las personas que habían obtenido mayor puntuación en la fase de valoración de solicitudes. Dichas becas tienen una duración de 12 meses, comenzando cuatro de las seis becas el 15 de octubre de 2023 y finalizando el 14 de octubre de 2024 y, dos de las seis becas el 1 de noviembre de 2023 y finalizando el 31 de octubre de 2024, con posibilidad de prórroga por 12 meses adicionales.

SEGUNDO. La renuncia, en fecha 27 de octubre de 2024, a una beca de clase “G” por una de las personas beneficiarias ha conllevado su aceptación, vía Resolución de fecha 14 de noviembre de 2024 de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, así como, la activación de la bolsa de reserva de las becas clase “G”, bolsas reguladas conforme al artículo 18 del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en materia de turismo, estableciéndose asimismo en dicho artículo el procedimiento a seguir para la concesión de una nueva beca de dicha modalidad, beca a otorgar a favor de la persona que así resulta como beneficiaria en base al orden de prelación establecido en la correspondiente bolsa de reserva.

TERCERO. En base a ello, y según se recoge en el acta de la reunión de la Comisión Evaluadora de fecha 26 de noviembre de 2024, siguiendo el orden de prelación establecido en la bolsa de reserva contenida en el Anexo III, Becas Clase “G”, de la resolución de concesión de becas de fecha 6 de octubre de 2023, con fecha 19, 20 y 21 de noviembre de 2024 se dirigieron escritos electrónicos a las personas que componen la bolsa de reserva del Anexo III, Becas Clase G, de la mencionada resolución de concesión de fecha 6 de octubre de 2023, manifestando los cinco primeros vía mail, su no disposición a aceptar la mencionada beca, proceso que ha culminado con la aceptación de la beca por parte de Andrea Planells Blasco (DNI 03154200A) que era la persona que se encontraba en la sexta posición de la citada bolsa de reserva. Las aspirantes informadas, por orden de prelación han sido las siguientes:

- IRIS LAFITA BALAGUER: 19,58
- ALEXANDRA BOLUDA SENDRA: 19,36
- MARIA SANCHO ROSELLÓ: 19,24

- JORGE PEREZ CALOGNE: 18,63
- MAIKA ROCA BOJADOS: 18,6
- ANDREA PLANELLS BLASCO: 18,58

CUARTO. La Comisión Evaluadora reunida el 25 de noviembre 2024 constató que, Iris Lafita Balaguer, persona que ocupaba el primer puesto en la bolsa de reserva, presentó escrito de renuncia con fecha 19 de noviembre de 2024, Alexandra Boluda Sendra, persona que ocupaba el segundo puesto en la bolsa de reserva, presentó escrito de renuncia con fecha 19 de noviembre de 2024, Maria Sancho Roselló, quien ocupaba el tercer puesto en la bolsa de reserva, presentó escrito de renuncia con fecha de 20 de noviembre de 2024, Jorge Perez Calogne, quien ocupaba el cuarto puesto en la bolsa de reserva, presentó escrito de renuncia con fecha de 20 de noviembre de 2024, Maika Roca Bojados, quien ocupaba el quinto puesto en la bolsa de reserva, presentó escrito de renuncia con fecha de 20 de noviembre de 2024, Andrea Planells Blasco, quien ocupaba el sexto puesto en la bolsa de reservas de las becas clase “G”, manifestó mediante escrito vía mail su disposición a aceptar la beca ofrecida el 21 de noviembre de 2024.

QUINTO. Con fecha 3 de diciembre de 2024, la Comisión Evaluadora de las becas eleva la siguiente propuesta:

- Conceder una beca a favor de **Andrea Planells Blasco** (DNI 03154200A) como beneficiaria de una beca clase “G” para la realización de prácticas profesionales durante el ejercicio 2024 en el Área de Marketing y Producto Turístico, en las dependencias de Turisme Comunitat Valenciana, beca con efectos desde el 17 de diciembre de 2024 hasta el 14 de octubre 2025.
- Mantener, durante el periodo de prórroga de becas al que se hace mención en el resolvo anterior, las bolsas de reserva de becas de clase “G” constituidas mediante resolución de fecha 6 de octubre de 2023, priorizadas estas por orden de puntuación de las personas aspirantes a cada clase de beca.

SEXTO. La resolución de 16 de enero de 2023, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, estableció en **1.165,08 €**, la cantidad inicial de percepción para el ejercicio 2023 de las becas sometidas al ámbito de aplicación del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas, subprograma 334 Becas especialización turística del presupuesto de Turisme Comunitat Valenciana.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para elevar propuesta de concesión y de prórroga a la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana para la resolución del procedimiento, corresponde a la comisión evaluadora, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 9.5 y el art. 14 del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión y duración de becas profesionales en materia de turismo.

SEGUNDO. La competencia para resolver este procedimiento corresponde a la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 10.4 del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas profesionales en materia de turismo.

TERCERO. En la tramitación de este procedimiento se ha respetado lo dispuesto en el citado Decreto 20/2017, de 24 de noviembre y, lo establecido en la resolución de 30 de mayo de 2023, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocaron seis becas clase “G” para la realización de prácticas profesionales en materia de turismo en dependencias de Turisme Comunitat Valenciana.

CUARTO. - La presente resolución recoge los extremos señalados en el artículo 11.1 del referido Decreto aprobatorio de las bases reguladoras, indicando asimismo la fecha de inicio del periodo de duración de las becas, a tenor de lo establecido en el artículo 14.1 de las mismas bases.

QUINTO. El decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público, fomenta la agrupación de documentos y la supresión de trámites, requisitos o documentos que no sean imprescindibles para la resolución del procedimiento, para agilizar el procedimiento administrativo. Lo que permite fusionar, en pro de la simplificación administrativa, en esta única resolución la concesión y prórroga de la citada beca.

“Artículo 3. Criterios de simplificación 1. A los efectos de este decreto, se entiende por simplificación administrativa la acción o conjunto de acciones dirigidas a los procedimientos administrativos y que tienen por objeto reducir o eliminar fases, documentos, requisitos o trámites, con la finalidad de agilizarlos y mejorar la prestación de los servicios públicos. La simplificación administrativa no puede suponer, en ningún caso, una merma de los derechos y las garantías de los interesados”.

SEXTO. La notificación se realizará directamente a la persona interesada. No obstante, conforme a lo señalado en el citado artículo 11.1 de las bases reguladoras, la resolución de concesión de la beca que se propone se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, insertándose la información correspondiente en la sede electrónica o portal institucional de la Generalitat en internet, <https://www.gva.es>, así como en la página web de Turisme Comunitat Valenciana, www.turisme.gva.es.

Vistos los antecedentes de hecho señalados y los fundamentos jurídicos citados y demás de general y pertinente aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO. Conceder una beca a favor de Andrea Planells Blasco (DNI 03154200A) como beneficiaria de una beca clase “G” para la realización de prácticas profesionales durante el ejercicio 2024 en el Área de Marketing y Producto Turístico, en las dependencias de Turisme Comunitat Valenciana, beca con efectos desde el 17 de diciembre de 2024 hasta el 14 de octubre de 2025.

SEGUNDO. Mantener, durante el periodo de prórroga de becas, al que se hace mención en el resuelto anterior, las bolsas de reserva de becas de clase “G” constituidas mediante resolución de fecha 6 de octubre de 2023, priorizadas estas por orden de puntuación de las personas aspirantes a cada clase de beca.

TERCERO.- Notificar directamente a la persona interesada y publicar en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana la concesión de la referida beca conforme lo señalado en el artículo 11.1 de las bases reguladoras, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, insertándose la información correspondiente en la sede electrónica o portal institucional de la Generalitat en internet, <https://www.gva.es>, así como en la página web de Turisme Comunitat Valenciana, www.turisme.gva.es.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados al día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

PRESIDENTA DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA

MARIA ANGELA CANO GARCÍA